RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Exp. No. 63-001-31-05-002-2021-00233-01 (244)

Armenia, Quindío, quince de diciembre de dos mil veintidós

El Ejecutivo expidió el Decreto 417 de 2020, que declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus, derivado de tal situación se promulgó el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, mediante el cual adoptó instrumentos "para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", norma cuyo contenido esencial fue adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 13 de junio de 2022; en ese contexto, el numeral 1º del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, autoriza el trámite del recurso de apelación contra sentencias laborales, en la modalidad de alegación y decisión por escrito.

Con base en lo expuesto, se **corre traslado por cinco (5) días** a las partes para presentar las alegaciones dentro del presente asunto, término que correrá inicialmente para la recurrente Benilda Cabrera González (demandante), en desarrollo de la norma invocada, al finalizar el mismo, comenzará el lapso de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones (demandada).

Esta decisión se notificará por estado digital y se enviará conjuntamente con el expediente digitalizado, a los correos electrónicos de los representantes judiciales de las partes, como aparecen en las bases oficiales suministradas por los propios togados, que, a su vez, remitirán sus escritos al correo electrónico de la Secretaría de la Sala: ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifiquese,

César Augusto Guerrero Díaz

